



VALPARAÍSO, 03 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 1310

La Cámara de Diputados, en sesión 112° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

La uveítis es una enfermedad ocular que afecta la úvea, la capa media del ojo que incluye el iris, el cuerpo ciliar y la coroides. Esta condición puede ser aguda o crónica y puede tener varias causas, incluidas infecciones, enfermedades autoinmunes, lesiones oculares o incluso ciertas enfermedades sistémicas. La uveítis puede afectar a personas de todas las edades y puede tener un impacto significativo en la calidad de vida si no se trata adecuadamente, pudiendo incluso perder la vista.

Los síntomas de la uveítis pueden variar dependiendo de la parte de la úvea afectada y de la causa subyacente, pero comúnmente incluyen enrojecimiento ocular, dolor, sensibilidad a la luz, visión borrosa y, en casos más graves, pérdida de la visión. El diagnóstico de la uveítis generalmente se realiza mediante un examen ocular completo realizado por un oftalmólogo, que puede incluir pruebas adicionales para determinar la causa específica de la inflamación.

El tratamiento de la uveítis depende de la causa subyacente y del tipo de uveítis presente. En muchos casos, se recetan medicamentos antiinflamatorios, como gotas para los ojos, medicamentos orales o inyecciones. En casos más graves o crónicos, pueden ser necesarios medicamentos inmunosupresores para controlar la inflamación. El tratamiento temprano y adecuado es crucial para prevenir complicaciones graves, como daño permanente en el ojo o pérdida de la visión.

La uveítis puede ser una enfermedad recurrente y puede requerir tratamiento a largo plazo para controlar los síntomas y prevenir recaídas. En algunos casos, la uveítis puede estar asociada con otras enfermedades oculares, como el glaucoma o la degeneración macular, lo que puede aumentar el riesgo de complicaciones graves si no se trata adecuadamente.



Sin embargo, el problema es que el tratamiento a esta enfermedad no se encuentra dentro de la Ley Ricarte Soto, ni dentro de la del Plan de Garantías explícitas de salud (Auge/Ges) y los medicamentos indicados, tiene un costo de por lo menos 800 mil pesos mensuales aproximados, por lo que quienes padecen esta enfermedad quedan a la deriva o impedidos de cualquier posibilidad de tratamiento.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E el Presidente de la República que en uso de sus atribuciones, instruya a los Ministros de Hacienda y Salud a fin que analicen la viabilidad de incorporar al Plan de Garantías Explícitas de Salud AUGE/GES, la enfermedad de uveítis.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

ERIC AEDO JELDRES
Segunda Vicepresidenta de la Cámara
de Diputados

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de
Diputados